



Hacer la vista... ¡gorda!:

EL ACOSO ESCOLAR EN ESPAÑA,

UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnistía Internacional España

© Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

Fecha de cierre del informe: mayo de 2019.

Amnistía Internacional España

C/ Fernando VI, n.º 8 – 1º izda
28004 Madrid
Tel.: 91 310 12 77
Este informe puede descargarse en: www.es.amnesty.org

Foto de portada: Dibujo realizado por Yilin, 14 años, Badajoz, cuando le preguntaron qué era para ella el acoso. © AI

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	5
Metodología y agradecimientos	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Qué es (y qué no es) el acoso escolar	10
1.2. ¿Por qué el acoso escolar es un problema de derechos humanos? Normas internacionales	10
1.3. Marco legislativo y político general en España	12
2. EL ACOSO ESCOLAR Y SUS VÍCTIMAS: MAGNITUD Y CONSECUENCIAS	13
2.1. ¿Cuántos niños y niñas sufren acoso escolar?	13
2.2. Sentimientos de indefensión, estigmatización y culpa de víctimas y progenitores	16
2.3. La no discriminación y los efectos del acoso escolar sobre la igualdad	20
3. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, FORMACIÓN Y APOYO ENTRE IGUALES	24
3.1. Las políticas deben garantizar la rendición de cuentas y facilitar la presentación de informes	24
3.2. Mejorar los datos para comprender por qué se produce el acoso escolar	30
3.3. La formación debería ser relevante, efectiva y obligatoria	31
3.4. Confiar en los niños y las niñas: El apoyo entre iguales como buena práctica para prevenir el acoso escolar	34
4. CONCLUSIONES	36
5. RECOMENDACIONES	37



Patio de un instituto de educación secundaria, Madrid. © Paco Ruano

RESUMEN EJECUTIVO

En España, son miles los casos de acoso escolar entre iguales que no se documentan debido a la ausencia de datos, una formación inadecuada y una rendición de cuentas deficiente.

El acoso escolar es una forma de agresión o de hostigamiento de carácter físico, verbal o relacional, que es deliberado y se repite en el tiempo, y que se basa en un desequilibrio de poder real o percibido que impide que la víctima se defienda.

Tiene efectos perjudiciales en el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la educación, la salud y a un nivel de vida adecuado. De conformidad con la legislación nacional y la internacional, las autoridades deben respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de niñas y niños, lo que incluye protegerles de la violencia y la discriminación, y preservar, por encima de todo, el interés superior del menor.

En el curso de esta investigación, la primera que hace Amnistía Internacional sobre el acoso escolar, la organización se reunió con 125 personas: 17 madres y padres, 53 adolescentes y personas adultas jóvenes, así como profesionales del mundo académico, de la investigación y de la enseñanza, directores/as, orientadores/as escolares, psicólogos/as, organizaciones de voluntariado, sindicatos de docentes e inspectores/as de educación.

La mayoría de las entrevistas y reuniones tuvieron lugar en Extremadura y Galicia. Amnistía Internacional no considera que el acoso escolar sea un motivo de preocupación más significativo en estas dos comunidades autónomas y el informe tampoco hace ninguna comparación entre ambas. Todas las comunidades autónomas tienen un marco jurídico parecido en relación con el acoso escolar, todas cuentan con protocolos, y los servicios de inspección educativa funcionan con parámetros equivalentes en las 17 comunidades.

El presente informe analiza leyes y políticas implementadas por el gobierno central y las comunidades autónomas. En los últimos años, las autoridades han tomado medidas para responder al desafío del acoso escolar: hay protocolos al respecto en todas las comunidades autónomas y, en el ámbito estatal, existe el Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020, con diversas medidas para prevenir y abordar el problema en las escuelas.

Los educadores y las educadoras han acogido con satisfacción muchas de estas políticas. Sin embargo, quedan importantes lagunas por cubrir si se quiere garantizar que se respetan y protegen los derechos de niñas y niños en las escuelas. El acoso escolar es un problema social, no un problema de uno u otro centro escolar. Las políticas y la atención de los medios de comunicación han arrojado luz sobre el tema, pero hace falta mucho más para garantizar que todos los niños y las niñas desarrollan plenamente su potencial y disfrutan de sus derechos.

El Plan Estratégico de Convivencia Escolar no se ha implementado en su integridad. El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, que solamente existe nominalmente, debería reunir información para realizar análisis, diagnósticos e intervenciones que puedan ser útiles para combatir el acoso escolar. La mayoría de los casos de acoso escolar identificados de forma preliminar por el servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación (900 018 018) no han sido denunciados a la inspección educativa. Las formas no físicas de acoso, como los insultos, el hostigamiento y la exclusión social, suelen pasar desapercibidas y no se documentan en los cauces oficiales.

Las estimaciones oficiales, cuando existen, no captan el acoso escolar en toda su extensión y no ofrecen datos desglosados por orientación sexual, identidad de género, etnia, posición socioeconómica u otros motivos potenciales de discriminación.

Aunque se ofrece a las personas docentes cursos sobre acoso escolar, éstos no son obligatorios y los profesores y las profesoras no siempre los consideran útiles para identificar posibles casos de acoso en el aula.

Los centros y las autoridades deberían confiar en niños, niñas y adolescentes en la prevención del acoso escolar y la identificación de soluciones. En los lugares donde se ha implementado, la ayuda entre iguales ha demostrado ser muy eficaz para prevenir el acoso escolar y abordar otras alteraciones de la convivencia escolar. Las autoridades y los centros educativos deben implementar progresivamente sistemas de colaboración, equipos de ayuda, mediación, orientación, tutorías y otras formas de apoyo entre iguales en todos los centros.

Amnistía Internacional recomienda al Ministerio de Educación que revise e implemente el Plan Estratégico de Convivencia Escolar en su integridad, lo que incluye convocar al Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar; que informe a la inspección educativa de las comunidades autónomas de todos los posibles casos identificados por el servicio de atención telefónica, y que se asegure de que el alumnado del grado de Educación Primaria y del máster de Educación Secundaria de todas las universidades adquiere una base sólida sobre prevención del acoso escolar.

La organización recomienda a las consejerías de educación de las comunidades autónomas, incluidos los servicios de inspección educativa, que aborden todos los casos sin dilación, reúnan datos cuantitativos y cualitativos para hacer seguimiento e identificar los factores de riesgo, y hagan obligatoria la formación permanente de docentes en las áreas relativas a la convivencia escolar, el género, la diversidad cultural y las tecnologías de la información y la comunicación pertinentes al ciberacoso.

Centros escolares y profesorado deben asegurarse de que el alumnado y los padres y las madres conocen el protocolo sobre acoso escolar, la línea de ayuda telefónica del Ministerio de Educación y cualquier otro mecanismo para denunciar casos de acoso. Además, deberán informar a las autoridades de todos los posibles casos de acoso, garantizar que todo el profesorado recibe la formación adecuada para identificar y abordar estos casos, y fomentar una cultura escolar de respeto, diversidad e igualdad.

El acoso escolar no es una "cosa de niños y niñas". La responsabilidad la tienen las personas adultas. Las autoridades, los centros escolares y el profesorado deben transmitir un mensaje claro de tolerancia cero. La libertad y la seguridad personal de los niños y niñas no debe depender de la bondad o falta de bondad de las personas adultas. Es un asunto de derechos humanos y las autoridades deben asegurarse de que se respetan y protegen los derechos de niños y niñas en todos los centros escolares.

METODOLOGÍA Y AGRADECIMIENTOS

El presente informe es fruto de una investigación documental y sobre el terreno realizada por Amnistía Internacional España (AI España) entre octubre de 2017 y diciembre de 2018.

La investigación se centró en Galicia y Extremadura porque son dos de las comunidades autónomas desde las que el servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación recibió menos llamadas durante su primer año de funcionamiento, teniendo en cuenta el tamaño de la población en edad escolar.¹ Este dato es relevante porque que no se observaron diferencias regionales en la incidencia del acoso escolar entre iguales² en el informe más reciente del Defensor del Pueblo³ ni en el hasta ahora último informe paneuropeo de la Organización Mundial de la Salud (HBSC).⁴

Amnistía Internacional no considera que el acoso escolar sea un motivo de preocupación más significativo en Extremadura y/o Galicia que en otras comunidades autónomas y el informe tampoco hace ninguna comparación entre ambas. La selección geográfica para el análisis cualitativo responde a una necesidad meramente metodológica. La elección se debe únicamente al número relativamente bajo de denuncias recibidas en la línea de ayuda telefónica procedentes de las dos comunidades.

El equipo de investigación consultó diversos estudios académicos cualitativos y cuantitativos para comprender el impacto del acoso escolar en niños y niñas tanto en España como en otros países. La organización examinó asimismo el marco legislativo y de políticas públicas en España y en las comunidades autónomas de Galicia y Extremadura, así como las normas del derecho internacional y las recomendaciones de órganos internacionales de derechos humanos.

Todas las comunidades autónomas tienen un marco jurídico parecido en relación con el acoso escolar, todas cuentan con protocolos, y los servicios de inspección educativa funcionan con parámetros equivalentes en las 17 comunidades. Amnistía Internacional tiene, de hecho, motivos para creer que la mayor parte de los motivos de preocupación y recomendaciones expresados en este informe serán pertinentes en toda España.⁵

Como parte de este proyecto, Amnistía Internacional habló de convivencia y acoso escolar con no menos de 125 personas con conocimientos profesionales o experiencia personal del fenómeno. La organización entrevistó a un total de 17 personas del ámbito académico y de la investigación de varias partes de España. En dos visitas a Extremadura y Galicia realizadas en abril y mayo de 2018, el equipo de Amnistía Internacional se entrevistó con 26 docentes, seis directores/as, tres orientadores/as escolares, cuatro psicólogos/as, una persona representante de una asociación de padres y madres, tres organizaciones de voluntariado, cinco representantes sindicales, dos inspectores/as educativos, tres miembros de la oficina del Valedor do Pobo (Defensor del Pueblo gallego), seis padres y 11 madres, y 53 adolescentes y personas adultas jóvenes (33 chicas y 20 chicos) de entre 14 y 18 años de edad (dos entrevistas

-
- 1 Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, expediente nº. 001-020149, 7 de febrero de 2018.
 - 2 El presente informe se ocupa únicamente del “acoso escolar entre iguales”. El análisis no incluye las formas de hostigamiento que se producen fuera del contexto escolar o que son ejercidas por una persona adulta sobre un niño o niña. Por tanto, para los fines de este informe, se entiende que las expresiones “acoso escolar” y “acoso” son sinónimas de “acoso escolar entre iguales”.
 - 3 Defensor del Pueblo, *El maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006*, 2007.
 - 4 Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, *Estudio HBSC 2014 por Comunidades Autónomas* (preguntas 9.1.1 y 9.2.1).
 - 5 Basado en la propia lista de control de Amnistía Internacional del marco de otras comunidades autónomas.

individuales con un joven y una joven que tenían 18 años en aquel momento y siete grupos focales). Amnistía Internacional pidió y obtuvo el consentimiento por escrito de padres, madres y/o tutores/as de las personas menores de edad.

En octubre de 2018, Amnistía Internacional se entrevistó con la directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa del Ministerio de Educación y con el responsable de la Inspección Educativa de Extremadura. Las autoridades educativas de Galicia declinaron nuestra petición de reunión.

Amnistía Internacional desea agradecer la ayuda prestada y los comentarios a borradores anteriores de este informe a Carmelo Aguado, Cristina del Barrio, Juan Calmaestra, Almudena García, José Antonio Luengo, Rosario Ortega-Ruiz, Adelino Pose-Reino, José Reiné, Julia Rípodas, Luis Sáez, Pedro Uruñuela, María Xosé Bravo, Pura Prado, Kety Lois, Remedios Tierno y Juan de Vicente. Amnistía Internacional es la única responsable del contenido de este informe.

1. INTRODUCCIÓN

Es probable que en España haya cada día miles de casos de acoso escolar que no se denuncian. Son diversas las razones que explican esta situación inaceptable: desde la ausencia de datos y de transparencia hasta una formación insuficiente e ineficaz del personal docente y de otro tipo, pasando por una débil rendición de cuentas. A tenor de las entrevistas realizadas por Amnistía Internacional y detalladas en este informe, muchos niños, niñas y adolescentes, pese a que suelen ser capaces de identificar el acoso escolar cuando les pasa a ellas o a sus iguales, prefieren no denunciarlo porque temen que sea inútil o incluso contraproducente.

Cuando se dispone de datos, el número de casos documentados por la inspección educativa es significativamente inferior a las cifras potenciales que sugieren los testimonios de padres, madres, niños y niñas. Los datos, cuando existen, no están desglosados por etnia, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, posición socioeconómica u otros motivos de discriminación, con la excepción ocasional de la edad y el sexo.

Como subrayan varios mecanismos de la ONU y las normas internacionales, el acoso tiene efectos perjudiciales en el disfrute de múltiples derechos humanos, incluidos los relativos a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado. De conformidad con la legislación nacional y la internacional, las autoridades deben respetar, proteger y hacer cumplir los derechos de niños y niñas, lo que incluye protegerles de la violencia y la discriminación, y preservar, por encima de todo, el interés superior del menor. Cuando el impacto del acoso escolar en el disfrute de los derechos humanos no se aborda de forma holística, el sistema educativo está incumpliendo sus obligaciones para con los niños y niñas y sus familias.



Estudiante dibujando en una pizarra. © Paco Ruano

1.1. Qué es (y qué no es) el acoso escolar

La UNESCO y la mayoría de las personas expertas definen el acoso escolar entre iguales como una forma de agresión o de hostigamiento de carácter físico, verbal o relacional, que es **deliberada** y se repite en el tiempo, y que se basa en un **desequilibrio de poder** real o percibido que impide que la víctima se defienda.⁶

En el acoso hay una parte que lastima o hace daño reiteradamente a otra dentro de una relación de poder desigual. La mayoría de las formas de burla no constituyen acoso. De forma similar, tampoco se considera un acto de acoso una discusión o pelea aislada entre dos estudiantes de igual fuerza o poder (real o aparente).

El acoso escolar puede ser **físico** (violencia y ataques contra la integridad física y los bienes del/la estudiante); **verbal** (hostigamiento no físico, amenazas e insultos al/la estudiante, su familia, su identidad o su origen), o **relacional** (marginación o aislamiento del/la estudiante del grupo).

El acoso escolar puede producirse de forma presencial o en línea, a través de las redes sociales y la comunicación virtual: eso es lo que se conoce como **ciberacoso**. A diferencia del acoso presencial, el ciberacoso puede ser anónimo; por lo general, el perpetrador no ve la reacción inmediata de la víctima, y las acciones pueden difundirse con rapidez en línea, lo que hace que la agresión sea continua y que la audiencia se amplíe más allá del grupo cercano.⁷ Este informe no analiza con detalle este tipo de acoso escolar.

1.2. ¿Por qué el acoso escolar es un problema de derechos humanos? Normas internacionales

El acoso tiene efectos perjudiciales en el disfrute de múltiples derechos humanos, no sólo el relativo a la educación, sino también el derecho a la salud y, en última instancia, el derecho a un nivel de vida adecuado. Como se refleja en el informe de 2016 encargado por el secretario general de la ONU, hay estudios comparativos que han documentado sus efectos perniciosos en la salud mental, la autoestima, la sociabilidad y el bienestar emocional general, efectos que permanecerán tanto en la víctima como en el acosador hasta la edad adulta.⁸ El acoso escolar aumenta el riesgo de absentismo escolar y de abandono escolar temprano, y suele ser causa de un rendimiento y logros académicos inferiores.

La ausencia de medidas efectivas para abordar el acoso escolar tiene un precio elevado tanto para la víctima como para la sociedad en general. Por ejemplo, en el último Informe PISA sobre los países de la OCDE, el alumnado de las escuelas donde es frecuente el acoso escolar obtenía 47 puntos menos en ciencia que el alumnado de escuelas donde el acoso escolar es menos frecuente; esto representa una desviación de casi un 10% respecto de la media. La diferencia es de 25 puntos después de tener en cuenta el perfil socioeconómico de la escuela.⁹

6 Dan Olweus, *Bullying at school: What we know and what we can do*, Wiley-Blackwell, 1993; secretario general de la ONU, 2018, doc. ONU: A/73/265, párr. 9.

7 Sonia Livingstone y otros, "Cyberbullying: incidence, trends and consequences", en *Ending the Torment: Tackling Bullying from the Schoolyard to Cyberspace*, Oficina del representante especial del secretario general de la ONU sobre la violencia contra los niños, 2016.

8 Revisión de la literatura en: secretario general, *Protección de los niños contra el acoso*, 2016, doc. ONU: A/71/213.

9 OCDE, *Pisa 2015: results in focus*, 2018, pp. 5 y 15.

Aunque el acoso escolar no constituye una violación de derechos humanos por sí mismo al tratarse de una interacción entre actores individuales, la ausencia de protección adecuada a los niños y niñas por parte de los Estados equivale, en ciertas circunstancias, a un incumplimiento de su obligación de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, niños y niñas tienen **derecho a la educación**, encaminado, entre otras cosas, a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades. Los niños y niñas deben ser **protegidos de toda forma de violencia física y mental**, perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, y el Estado debe promover la **recuperación física y psicológica** de las víctimas de violencia, abandono y abusos. El **interés superior** del niño/a ha de ser una consideración primordial, y niños y niñas tienen el derecho a ser **escuchados**. Los Estados deben respetar y garantizar los derechos de la infancia **sin discriminación** de ningún tipo.¹⁰

En relación con la violencia entre los niños y niñas, el Comité de los Derechos del Niño ha establecido: “Aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia”.¹¹

El interés superior del niño o niña ha de ser la consideración primordial, y también incluye al acosador/a o agresor/a. Los Estados tienen la obligación de garantizar la protección y el disfrute de los derechos de todas las personas, incluidos los del presunto perpetrador. Ha de darse prioridad a las medidas educativas, que estarán encaminadas a mejorar sus actitudes, competencias y conductas en la sociedad. Deben tenerse en cuenta las condiciones de vida de los niños y niñas que han cometido actos de acoso escolar para garantizar que ellos y ellas también reciben la atención y el apoyo adecuados, junto con otros miembros de la familia afectados.¹²



Grupo de estudiantes en una clase. © Paco Ruano

10 Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, artículos 29.1.a, 19, 39, 3, 12 y 2.1.

11 Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N° 13 (2011): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, párr. 27.

12 *Ibid.*, párr. 52.

1.3. Marco legislativo y político general en España

La **Constitución española** proclama: “Todos tienen derecho a la educación”, que “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.¹³

Según la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación**, modificada por la LOMCE en 2013, entre los principios fundamentales del sistema educativo español figuran el desarrollo personal, la no discriminación, la libertad, la prevención de conflictos y la igualdad de género. El respeto a los derechos humanos es uno de los principios impulsores de la educación primaria y secundaria. La educación debe contribuir también a la reducción de las desigualdades socioeconómicas.¹⁴

Tanto el gobierno central como las comunidades autónomas tienen competencias sobre la regulación y la supervisión en el ámbito de la educación.¹⁵ La legislación básica sobre educación se adopta a nivel central, pero la educación es en general una política descentralizada. La inspección educativa depende orgánicamente del departamento de Educación autonómico correspondiente.

Como se verá con detalle más adelante (en el capítulo 2) con los ejemplos de Extremadura y Galicia, **las comunidades autónomas** han adoptado su propia normativa y protocolos para ayudar a los centros escolares a elaborar e implementar sus planes sobre “convivencia escolar”.¹⁶ Los centros deben adoptar e implementar un plan de convivencia escolar como parte de su proyecto educativo. Entre otras cosas, este plan debe reconocer los derechos y deberes del alumnado y contemplar las actividades destinadas a promover la no discriminación, la igualdad de género, un entorno escolar sano y la resolución pacífica de conflictos.¹⁷ La resolución de conflictos y la disciplina, incluidas las sanciones, son responsabilidad legal del consejo escolar de cada centro, integrado por el/la director/a, el/la jefe/a de estudios y un número determinado de docentes, padres y madres y representantes del alumnado. Cada centro debe establecer una comisión de convivencia escolar para promover la seguridad escolar mediante la prevención y la mediación en la resolución de conflictos.

La **Instrucción 10/2005 de la Fiscalía General del Estado**, sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil, subraya la necesidad de abordar el acoso escolar en el entorno educativo.¹⁸ El profesorado tiene la responsabilidad primaria de proteger al alumnado y garantizar su seguridad. La Instrucción especifica los diferentes delitos en que podría derivar el acoso escolar (como la inducción al suicidio, daños físicos o psíquicos o a la libertad sexual, entre otros).¹⁹ Las personas de entre 14 y 18 años recibirían sanciones educativas menos punitivas.²⁰ Los niños y niñas menores de 14 años no tienen responsabilidad penal; en su caso, son de aplicación el Código Civil y la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.²¹

13 Constitución Española de 1978, arts. 27.1 y 27.2.

14 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, arts. 1, 17, 23, 33 y 80.

15 *Ibid.*, arts. 6 bis-11.

16 Enlaces a las normas y materiales de las comunidades autónomas desde la web del Ministerio de Educación: Véase también Ministerio de Educación, Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020 pp. 121-124.

17 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, arts. 121 y 124.

18 Fiscalía General del Estado, Instrucción 10/2005, sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil, 6 de octubre de 2005.

19 *Ibid.*, apartado 4. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, art. 173(1); Fiscalía General del Estado, Memoria elevada al gobierno, 2018, pp. 680-681.

20 Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, Art. 4 y 7.1.

21 *Ibid.*, art. 3.

2. EL ACOSO ESCOLAR Y SUS VÍCTIMAS: MAGNITUD Y CONSECUENCIAS

Mientras muchos casos pasan desapercibidos sin más ante docentes y progenitores, otros no son registrados en los cauces oficiales. El capítulo 3 abordará cuatro áreas en las que la ley, la política y la práctica deben cambiar con urgencia para poner fin al acoso escolar y proteger los derechos de la infancia.

2.1. ¿Cuántos niños y niñas sufren acoso escolar?

Según el Estudio Conducta sobre Salud de los Jóvenes en Edad Escolar (HBSC, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de la Salud, a pesar de que el índice de victimización en España es inferior al de la mayoría de los países europeos, el 7,5% de los niños y el 4,3% de las niñas fueron víctimas de acoso escolar en España en 2014, último año del que se dispone de datos.²²

El Defensor del Pueblo encargó dos informes, publicados en 2000 y 2007, basados ambos en muestras representativas de 3.000 estudiantes (mitad chicos y mitad chicas) de 300 centros de educación secundaria de todo el Estado.²³ El Defensor del Pueblo observó un descenso de la incidencia del acoso escolar tradicional entre ambos años.

El ciberacoso ha aumentado en los últimos años.²⁴ Una quinta parte (el 24,7%) de las víctimas identificadas por la Fundación Anar en 2017 había sufrido ciberacoso, el 86,9% de ellas fuera del centro escolar, además de en él.²⁵

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 45,2% de los niños y niñas de 11 años, el 75% de los de 12 años y el 92% de los de 14 tienen teléfono móvil.²⁶ El ciberacoso era percibido como una amenaza por los padres y madres y los profesores/as con los que habló Amnistía Internacional. Por el contrario, niños, niñas y adolescentes no lo identificaron espontáneamente como preocupación primaria. Es inquietante que varias de las personas que no se consideraban víctimas normalizaban los insultos y la exclusión social en línea como algo cotidiano y no parecían estar abiertamente preocupadas por

22 WHO Europe, *Growing up unequal: HBSC 2016 study (2013/14 survey)*, 2016. El Estudio HBSC se lleva a cabo cada cuatro años para analizar la salud y el bienestar de los niños, niñas y personas jóvenes en Europa y Norteamérica. El estudio de 2016 se basa en cuestionarios cumplimentados en 2014 por 30.000 niños, niñas y adolescentes (de 10, 13 y 15 años) en España y miles más en otros 43 países.

23 Defensor del Pueblo, *El maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006*, 2007. Véase también Save the Children, *Bullying y cyberbullying en la infancia*, 2016.

24 Juan Calmaestra, Rosario del Rey y Joaquín Antonio Mora-Merchán, "Le harcèlement et le cyberharcèlement en Espagne: typologie et diversité des pratiques de 2008 à 2011", *Les Dossiers des Sciences de l'Éducation* 33, 2015. La disminución general de la incidencia del acoso escolar del que se tiene constancia y el aumento paralelo del ciberacoso parece seguir un patrón internacional (Ken Rigby y Peter K. Smith, "Is school bullying really on the rise?", *Social Psychology of Education* 14(4), 2011).

25 Fundación Anar, *III Estudio sobre Acoso Escolar y Cyberbullying*, 2018, pp. 63 y 70.

26 INE, *Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares*, 5 de octubre de 2017.

proteger su privacidad. Algunas de las plataformas de redes sociales más utilizadas permiten dejar mensajes anónimos en las páginas de otras personas. El profesorado reconoció a Amnistía Internacional que sencillamente no tenían conocimiento de la mayor parte del acoso escolar que se produce en línea.

El acoso escolar es un motivo de preocupación real para los/as profesores/as, psicólogos/as escolares, orientadores/as y directores/as que hablaron con Amnistía Internacional. Muchas de estas personas señalaron que, a pesar de que la sociedad y las instituciones públicas, incluidas las consejerías de educación de las comunidades autónomas, prestan más atención que nunca, esta no es suficiente.

“Si os dicen (a Amnistía Internacional) que el acoso escolar no existe es porque no conocen la verdad o porque la están ocultando. Yo trato de hacer lo contrario”.

Pura Prado, directora de un centro escolar de Ribeira, A Coruña.

“Si alguien no ve el problema es porque no está suficientemente implicado o porque prefiere no verlo”.

Fernando González, profesor en Cáceres, Extremadura

“¿Deberían los niños y niñas tener la piel más gruesa? Quizá. Pero eso no es algo que haya que planificar. Ocurrirá de forma natural. Como maestro, preferiría que me acusaran de preocuparme demasiado y no de ignorar el sufrimiento de uno o una de mis alumnos o alumnas”.

Javier Rouco, maestro de educación primaria en A Coruña

Representantes de las autoridades sostienen que los niños y niñas exageran a veces la dimensión del problema porque no están adecuadamente informados/as y carecen de las herramientas necesarias para identificar un acto concreto de violencia física o psicológica como una forma de acoso escolar. En palabras de una autoridad de una comunidad autónoma, niños, niñas y adolescentes suelen exagerar la gravedad de alteraciones menos graves de la convivencia escolar, lo que explicaría la significativa diferencia entre la percepción del alumnado que se refleja en estudios cuantitativos, por un lado, y los significativamente inferiores datos de la inspección, por el otro.²⁷

Por el contrario, los **niños, niñas y personas adultas jóvenes** con las que habló Amnistía Internacional **comprenden bien el acoso escolar**.²⁸ La organización se reunió con 53 adolescentes y personas adultas jóvenes (33 chicas y 20 chicos) de entre 14 y 18 años de edad en dos entrevistas individuales y siete grupos focales. Todos y todas reconocían intuitivamente los tres requisitos fundamentales de intencionalidad, repetición y desequilibrio de poder, y distinguían que algunas formas de acoso escolar

27 Reunión con el responsable de la inspección educativa de la Junta de Extremadura, Mérida, 9 de octubre de 2018.

28 En el presente informe, las expresiones “niños y niñas” o “niños, niñas y adolescentes” se refieren a menores de 18 años, y “personas adultas jóvenes”, a personas de entre 19 y 25 años.

podían ser más graves que otras. Las personas adolescentes y adultas jóvenes que lo habían sufrido, y también algunos de los progenitores, expresaban reservas del tipo: *“Estoy seguro/a de que habéis conocido casos peores que el mío”*. Algunos/as participantes en grupos focales reconocieron que habían participado en formas colectivas de acoso escolar relacional. Varios mostraron una gran empatía hacia la persona acosadora porque quizá fuera a su vez víctima de violencia o tuviera baja autoestima.

“No queremos agobiar a nuestros padres. Están ocupados con muchas otras cosas. Por eso intentamos resolver las cosas por nuestra cuenta. No queremos preocuparlos”.

Adolescente de 15 años, A Coruña.

“Mi madre se pondría muy triste si le contara lo que pasa en el instituto. Sé que es una tontería ocultarle la verdad. Pero no siempre es fácil”.

Adolescente de 18 años, Badajoz.

“No hay contacto personal con la mayoría de los profesores/as, aunque cada día pasamos muchas horas con ellos/as. Algunos de nosotros pasamos más tiempo con ellos/as que con nuestros propios padres y madres”.

Adolescente de 15 años, A Coruña.

Profesorado y adolescentes señalaron que es más probable que sufran acoso escolar los niños y niñas de entre 10 y 14 años —aproximadamente en los dos últimos años de Primaria y los dos primeros de Secundaria—, lo que coincide con las conclusiones de otros estudios empíricos.²⁹

En 2015 se llevó a cabo una macroencuesta sobre la vida escolar en **Galicia**.³⁰ El estudio sólo distingue entre educación primaria y secundaria, y se basó en 200.000 respuestas de padres y madres, profesores/as y estudiantes. No distinguía entre centros públicos y colegios concertados (colegios privados con financiación pública).

Aunque más de la mitad de las personas encuestadas afirmaron que la convivencia escolar había mejorado en los últimos tres años, el 8,5% de las familias dijo que sus hijos o hijas habían sido víctimas de actos contrarios a dicha convivencia, sobre todo insultos y amenazas. El porcentaje aumentaba hasta el 12% cuando se preguntaba al propio alumnado y hasta el 14,6% para estudiantes menores de 16 años. El 6,8% del alumnado menor de 16 años reconoció haber cometido actos contrarios a la convivencia escolar. Sólo el 0,7% de los padres y madres reconoció esto en relación con sus propios hijos e hijas. El 5,4% del alumnado menor de 16 años dijo que el acoso escolar era muy habitual (1,9%) o bastante habitual (3,3%) en su centro.

29 Revisión de la literatura en: Cristina del Barrio y otros, “Bullying and social exclusion in Spanish secondary schools: National trends from 1999 to 2006”, *International Journal of Clinical and Health Psychology* 8(3), 2008, p. 660.

30 Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, *Estratexia Galega de Convivencia Escolar 2015-2019*, marzo de 2016.

Desde 2014, la inspección de **Extremadura** presenta un informe sobre convivencia escolar basado en datos recogidos por los/as directores/as de los centros. El informe de 2018 contó con la aportación de la totalidad de ellos/as: 663.³¹ Las respuestas sólo se desglosan por sexo y edad: el 56% en educación primaria; el 26% en educación secundaria; el 18% en educación secundaria no obligatoria.

El informe se basa en información facilitada por los/as directores/as: en 2018 se informó de 188 casos de acoso escolar, 38 de los cuales se confirmaron, incluidos 11 de ciberacoso. Esto equivale al 0,027% de todo el alumnado de educación primaria y secundaria de la región, un porcentaje notablemente inferior al que se indica en todos los estudios y encuestas existentes (como en el caso de Galicia). Según los datos oficiales de la inspección, en 2017 las niñas fueron víctimas del 47% de los casos. El informe no distingue entre centros públicos y centros concertados.

2.2. Sentimientos de indefensión, estigmatización y culpa de víctimas y progenitores

La investigación de Amnistía Internacional muestra que las víctimas de acoso escolar suelen sentirse indefensas y creer que nadie está de su parte. Tienen la sensación de que no tienen apoyo. Algunas se sienten desempoderadas sobre las decisiones que tendrán que tomar en el futuro. Les preocupa lo que otras personas puedan pensar de ellas.

Otras, como M. M., muestran una enorme resiliencia y fuerza.

“Me llamo M. M., tengo 18 años y vivo en un pequeño pueblo de la provincia de Badajoz, donde estudié la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (12-16 años).

Nací en la ciudad de Badajoz, pero me mudé aquí con mi familia y mi hermana, que tiene ahora 14 años, hace siete años.

El acoso empezó casi en cuanto empecé la ESO en el nuevo pueblo, que sólo tenía un instituto para gente de varios pueblos.

¿Por qué me acosaron? Creo que porque era la nueva. Las demás se conocían entre ellas. Pertenecían a diferentes grupos y eran amigas desde primaria.

Yo no conocía a nadie. No tenía amigos ni amigas.

A mi hermana le va mejor que a mí. Se está convirtiendo en una de ellas, por así decir. Pero supongo que yo no encajo con tanta facilidad. No me gusta que me manden, ¿sabes?

Sentí rechazo desde el principio. Cuando empezaron las burlas, mi madre dijo que no hiciera caso. ‘Ya se aburrirán’, prometió.

Pero las cosas fueron a peor. Cuando no les hice caso, empezaron a insultarme y a darme patadas. El acoso empezó a ser más físico en enero y febrero de 2013, cuatro meses después de que empezara la ESO. Se habían formado grupos de amigos y yo me había quedado fuera. Me sentía como en las fraternidades de las películas americanas. O eres una de nosotras o no eres nadie.

31 Observatorio Extremeño para la Convivencia Escolar, *Memoria sobre convivencia en centros escolares 2017-2018*, 2018.

Los chicos me insultaban sobre todo llamándome fea y guarra. El grupo de chicas tenía una jefa y todas las demás la seguían como borregos. Si una de ellas se atrevía a hablarme, sufría las consecuencias y era excluida.

El acoso era en la clase y en el patio. Tenía que estar todo el tiempo sola. Cada vez que me veían en el aula entre dos clases, me insultaban hasta que llegaba el profesor o la profesora.

El rechazo era la sensación principal. Sentía que no le caía bien a nadie y que era la única culpable por no querer encajar así.

Mis padres no lo descubrieron hasta dos años después de que empezara todo. Hubo dos incidentes en 3º de ESO. En el primero, una niña me empujó por las escaleras. La agarré de la muñeca y nos caímos las dos. Le conté a un profesor lo que había pasado. Él habló con el tutor, pero no pasó nada. Que yo sepa, no hablaron con mis padres ni con los de la otra chica. 'Cosas de niños', dijo la orientadora escolar.

En el segundo incidente, ese mismo año, un grupo de compañeros y compañeras de clase me arrinconaron y empezaron a darme puñetazos y a tirarme del pelo. Un profesor lo vio todo. A algunos los expulsaron dos o tres días.

Fue entonces cuando se enteraron mis padres. Pero no porque el instituto los llamara ni nada de eso. Tuve que contárselo yo.

Yo no era la única que sufría acoso. A otro chico que llegó de otro pueblo lo grabaron lamiendo el suelo. El instituto no hizo nada que yo sepa.

La cosa es que, en un pueblo pequeño como el mío, con no más de 2.000 habitantes, el acoso no se acaba a las 5 de la tarde. Tienes que sufrirlo prácticamente todos los días en la calle. Los fines de semana son el peor momento. Yo me quedaba en casa.

¿Por qué tardé tanto en contarlo? Sabía que lo que me estaba pasando era injusto, pero no veía salida y pensaba que nadie podría ayudarme.

El instituto no hizo nada. La orientadora escolar no habló con mis padres. En 1º de la ESO, el tutor planteó la cuestión en clase, lo que fue totalmente contraproducente porque me sentí señalada y eso me convirtió en la chivata número uno para el resto.

Mis padres me fallaron. Mi padre es camionero. No está en casa casi nunca. No hablo mucho con él. A mi madre tampoco le gusta el pueblo, pero no podemos mudarnos. Sería demasiado caro.

Puede que saquen buenas notas en la selectividad, pero, la verdad, los chicos y chicas de mi instituto y los profesores deberían sacar un cero en respeto y en ética. Sólo una educación adecuada basada en valores puede ayudar a atajar el acoso escolar, el sexismo y el racismo en el aula.

Volví a Badajoz para hacer el Bachillerato. Iba y venía todos los días desde el pueblo. Tenía que ver a algunos de mis acosadores en el autobús. Me ponía los auriculares y trataba de olvidarme de ellos. Pero vi cómo continuaron acosando a algunos niños y niñas más pequeños que yo, lo que me ponía enferma. Aunque avisé al conductor, la cosa siguió y siguió por lo menos dos años.

El Bachillerato en Badajoz fue una experiencia muy liberadora. Conocí a mucha gente estupenda y el ambiente era agradable y respetuoso. Fue una enorme diferencia.

Pero tenía que volver al pueblo todas las tardes. Básicamente me mantenía fuera de su vista todo lo posible y sólo salía de casa para tomar el autobús a la ciudad.

Durante el Bachillerato me hacía mucha ilusión ir a la universidad. Me gusta estudiar y también lo veía como una oportunidad de marcharme. Quería irme a estudiar a Sevilla, pero no podía afrontar el coste de la vida allí, así que decidí quedarme y estudiar Periodismo y Comunicación en Badajoz.

¿Por qué cuento mi historia a Amnistía? Porque no quiero que otro chico o chica tenga que pasar por todo eso”.

El sentimiento de **culpa** es profundo y común entre padres y madres, que sienten que no prestaron suficiente atención a los avisos y quejas de sus hijos e hijas. La culpa tiene un efecto negativo también en la autoestima de los propios padres y madres. Los testimonios que dieron los progenitores a Amnistía Internacional dejaron claro lo solos y lo profundamente dolidos que se sintieron cuando, en lugar de apoyarlos, otros padres y madres y el profesorado restaron importancia a los insultos y a ciertas formas de acoso psicológico o relacional.

“A mi hija le encantaba el colegio. Pero el acoso escolar la sumió en la melancolía. Estaba triste y ansiosa. Perdió el apetito y peso. Sus notas bajaron muy deprisa. No tenía autoestima. Yo me culpaba a mí mismo. Soy comercial y viajo todo el tiempo, y debido a mi trabajo no podía estar en casa todos los días de la semana para ella. Me partía el corazón salir de casa cuando la oía llorar en la otra habitación por la noche. Me sentía impotente cuando lo único que quería hacer era protegerla”.

Padre de una víctima de acoso escolar, Cáceres.

“Le quitas importancia. Piensas que es sólo una fase. Sientes que tú tienes la culpa. Quizá lo has sobreprotegido. Quizá hiciste lo contrario. En cualquier caso, dudaste de tu propio hijo”.

Madre de una víctima de acoso escolar, A Coruña.

“Mis padres creen que el acoso escolar es algo que pasará con el tiempo. Pero tiene consecuencias. Va a afectarte el resto de tu vida. Tenemos charlas en el colegio. Creo que mis padres deberían tenerlas también”.

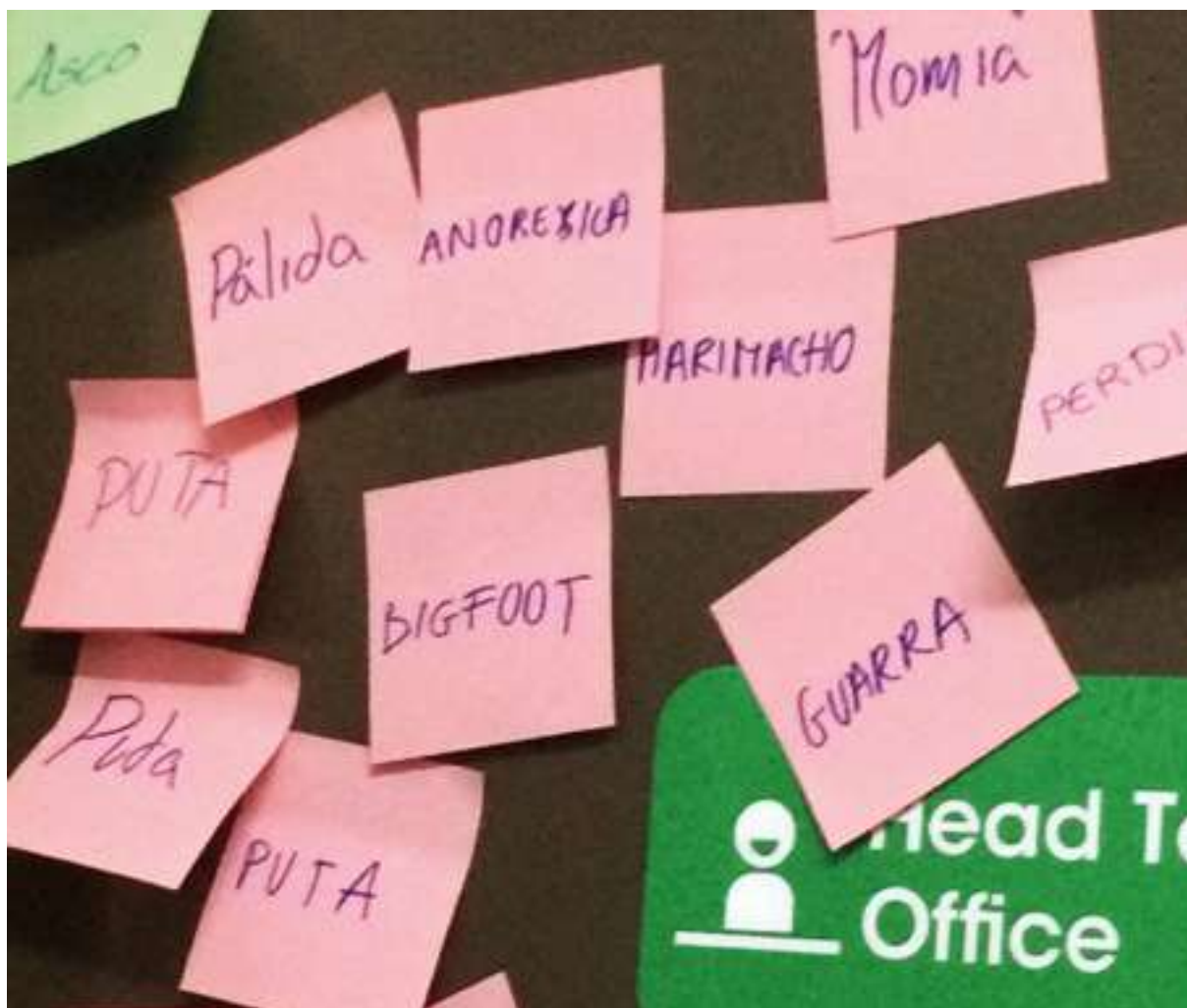
Adolescente de 17 años, Badajoz.

“Nuestra hija empezó a portarse mal en casa. Le costaba relacionarse. Tenía la autoestima baja. Pensamos que le pasaba algo. La llevamos a un psicólogo y hasta que no hizo dos años de terapia no nos dimos cuenta del acoso escolar que había sufrido. Nos sentimos fatal por haber dudado de ella”.

Madre de una víctima de acoso escolar, A Coruña.

“No puedo culpar a mi hija. Me lo dijo desde muy pronto. Pero me culpo por no haber reaccionado antes. Lo peor eran los domingos por la tarde. En el colegio tampoco pensaban que fuera tan importante. ‘Cosas de críos’ fue su respuesta. Creo que los padres deberían aceptar el hecho de que sus hijos e hijas podrían ser acosadores. Negarlo no ayuda a nadie”.

P. P., madre de una víctima de acoso escolar, pueblo de la provincia de A Coruña.



Insultos y otras palabras escritos por estudiantes de un grupo focal de Badajoz, 31 de mayo de 2018. © AI

2.3. La no discriminación y los efectos del acoso escolar sobre la igualdad

El Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020 prevé una serie de actividades de investigación para documentar y observar el acoso escolar y su impacto desglosado, pero el gobierno español no ha implementado aún varias de ellas.³²

Los grupos focales de Amnistía Internacional con adolescentes y las entrevistas con personas adultas jóvenes mostraron que, en su opinión, el acoso escolar está asociado a la aceptación informal del lenguaje y la conducta discriminatorios y a la negativa a abrazar la diversidad. El acoso escolar es resultado de la necesidad del acosador del reconocimiento del grupo y del impulso de este de preservar la homogeneidad interna. Centrarse excesivamente en las características o la personalidad de la víctima podría dar la impresión errónea de que, si cambiaran de conducta, identidad o aspecto físico, el grupo las aceptaría.

“Soledad” y “diferencia” fueron las palabras que más se oyeron en los grupos focales con adolescentes y personas adultas jóvenes. Los niños y las niñas no se inventan las palabras para insultarse entre ellos ni las razones para discriminar y excluir a otros niños y niñas. Las palabras que usan son expresión de patrones sociales de discriminación y exclusión. Las siguientes citas tomadas de entrevistas realizadas por Amnistía Internacional lo ilustran:

“Zorra. Puta. ¿Por qué te comportas así? ¿Por qué eres tan seria? ¿Por qué hablas?”

Adolescente de 17 años, Badajoz.

“Maricón. Marimacho. Bujarra. Bollera. Gafotas. Chino. Negro. Negrata. Puta”.

Adolescente de 15 años, Badajoz.

Las entrevistas y grupos focales con adolescentes y personas adultas jóvenes revelaron la dimensión de **género** del acoso, lo que refuerza los papeles asignados a cada género y perpetúa las desigualdades de género. La presión del grupo para **comportarse “como un niño/una niña”** fue la razón identificada con más frecuencia por la que se acosa a algunas personas adolescentes que no encajan con facilidad en las categorías construidas socialmente. El **aspecto físico** es un desencadenante clave, sobre todo contra las niñas. El aspecto físico incluye la ropa y las marcas, ligadas al nivel socioeconómico. Las personas jóvenes reiteraron algo que los estudios y los docentes ya habían observado: que los niños tienden a ser más físicos en el acoso, mientras que las niñas cometen un acoso más relacional y psicológico.³³

La expectativa de comportamiento de acuerdo con los cánones de género es una carga para las niñas, así como para los niños. Tanto Damián (nombre ficticio) como Dawa (nombre ficticio) sufrieron la presión social constante de que a los niños les debe encantar jugar al fútbol.

32 Ministerio de Educación, Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020 .

33 MV Carrera-Fernández y otros, “Bullying Among Spanish Secondary Education Students: The Role of Gender Traits, Sexism, and Homophobia”, *Journal of Interpersonal Violence* 28(14), 2013.

“Me llamo Damián, tengo 18 años y el año pasado terminé el instituto en un pueblo de la provincia de A Coruña, donde crecí. Ahora mismo estoy estudiando Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas en Madrid.

Sufrí acoso escolar en un centro concertado en 5º de primaria, cuando tenía 10 años.

Los niños son como pavos reales. Tienen la necesidad de exhibirse. Las niñas son más silenciosas, más ingeniosas. Son más proclives a excluir a otras personas. En mi caso, los demás niños me acosaban porque no jugaba bien al fútbol y porque prefería jugar con las niñas. Sigo prefiriendo estar con chicas, de hecho.

Durante meses pensé que eso era normal. A alguien tenía que tocarle. Mala suerte si era yo.

En clase nunca se habló del acoso escolar. No lo denuncié. ¿Quién me ayudó? En realidad, nadie. Me las arreglé solo, metiéndome más en mi burbuja.

Me encantaba el colegio y sólo cuando la angustia pudo con mis ganas de aprender comprendí que la situación era totalmente injusta.

El acoso físico terminó cuando uno de los chicos me rompió el brazo al empujarme por las escaleras durante un descanso. Supongo que se asustó. Creo que le castigaron sin recreo al día siguiente.

A veces le veo por la calle y nos saludamos como si no hubiera pasado nada. No creo que entendiera nunca las consecuencias de sus actos.

Yo lo acabé superando, pero lo peor es que todavía veo una conducta similar hoy, en 1º y 2º de la ESO. Puede que les parezca divertido, pero no es una broma; al menos no lo es para uno de ellos”.

El informe mundial de la ONU sobre la violencia contra los niños y niñas, de 2006, mostraba que el acoso escolar afecta especialmente a las personas que aparentemente no se ajustan a las normas predominantes de sexo y género.³⁴ Un informe de la UNESCO de 2016 señalaba que estudiantes de diferentes partes del mundo consideraban que la no conformidad de género desembocaba en niveles significativamente superiores de violencia y acoso escolar.³⁵

Según la encuesta **LGBTI** realizada en 2014 por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el 66% de las personas encuestadas en España dijo haber ocultado siempre o a menudo que eran LGBTI en la escuela, y un 70% dijo que rara vez, a menudo o siempre experimentaron, oyeron o vieron comentarios o conductas negativos en la escuela por ser percibidas como LGBTI.³⁶ En ocasiones,

34 Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, doc. ONU A/61/299, 2006.

35 UNESCO, *Out in the open: Education sector responses to violence based on sexual orientation and gender identity/expression*, 2016. *Education sector responses to violence based on sexual orientation and gender identity/expression*, 2016.

36 Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *EU LGBT survey: European Union lesbian, gay, bisexual and transgender survey – Main results*, 2014, pp. 35-38. Estudio basado en respuestas de más de 93.000 personas de toda la Unión Europea.

las personas jóvenes y niños y niñas LGBTI afrontan obstáculos adicionales para contar a su familia lo que les pasa, ya sea porque ésta no conoce su orientación sexual o identidad de género, o porque tienen vergüenza o miedo del posible rechazo de la familia.³⁷

Un estudio de 2015 sobre el acoso escolar homófobo encargado por el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales concluyó que tres de cada cuatro estudiantes habían presenciado agresiones homófobas en forma de insultos o burlas, mientras que el 6,4% había presenciado palizas a personas LGBTI.³⁸

Entrevistas y grupos focales con personas adolescentes y adultas jóvenes revelaron también que el acoso escolar contiene también elementos de **racismo y xenofobia**, como se ilustra en el caso de Dawa a continuación. Además, según el estudio de 2010 del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, el 10,7% de las víctimas creía que sufría acoso porque había nacido en otro país, el 9,2% por el color de su piel y el 5,5% porque era de etnia romaní/gitana.³⁹

“Me llamo M. G. Tengo 45 años. Mi hijo, Dawa, tiene nueve años y nació en Etiopía. Es adoptado y vivimos en A Coruña.

Los primeros tres años de primaria, Dawa fue a un colegio concertado. Los niños le llamaban negro y negrata. Decían que olía a mierda.

Un día, cuando era pequeño, se cayó y se hizo un arañazo. Se dio cuenta de que por debajo su piel era más clara. ‘¡Borra el color, mamá!’. Creía que yo podía hacer algo para convertirlo en blanco.

Dawa trataba todo el tiempo de que el grupo lo aceptara. La batería, la guitarra, correr, el judo, escuchar música... Disfrutaba de todo eso. Pero en el colegio fingía que le encantaba el fútbol.

La orientadora escolar fue realmente una ayuda, pero en 2016 el colegio puso fin al servicio (hasta 2018). Hablé con el director, que dijo que había que recortar gastos. El colegio era una empresa, me dijo. Una vez me dijo que, en su opinión, el racismo no era un problema en la sociedad. ¡No me lo podía creer!

Las cosas no mejoraron nada y al final pensamos que lo mejor era llevar a Dawa a otro colegio. Lo hicimos al comienzo del cuarto año. El psicólogo de Dawa hizo un informe que recomendaba el traslado y la inspección educativa lo autorizó. Nunca nos informaron de ningún protocolo para casos de acoso escolar. Yo conocía la existencia del teléfono de ayuda, pero preferí tratar directamente con el colegio.

Nos fallaron totalmente. Dada su reticencia a ayudar, pensamos que no teníamos más remedio que irnos a otra parte.

Las cosas van mejor ahora, en el nuevo colegio, pero a Dawa aún le queda mucho para superarlo. Sigue necesitando ayuda psicológica”.

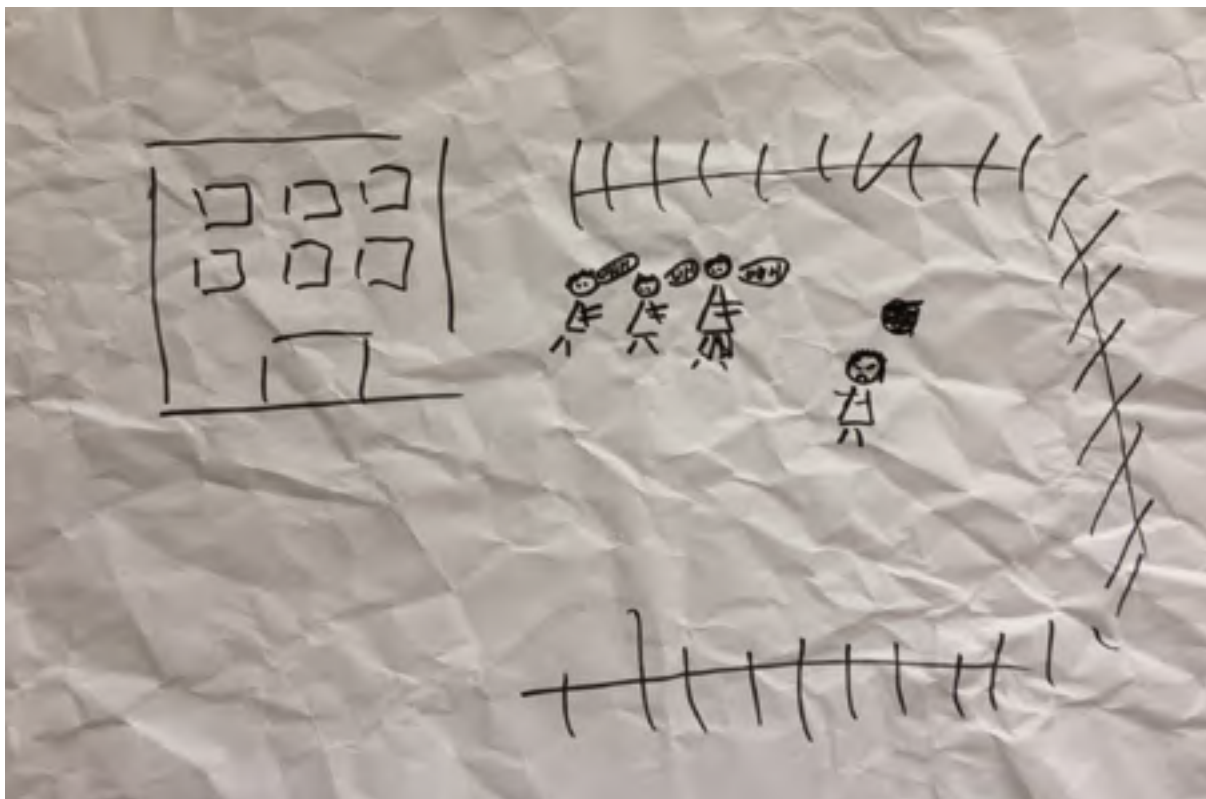
37 FELGTB, *Acoso escolar (y riesgo de suicidio) por orientación sexual e identidad de género: Fracaso del Sistema Educativo*, 2013, p. 18.

38 José Ignacio Pichardo-Galán y otros, *Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico*, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2015, p. 17.

39 Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, *Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria*, 2010, pp. 53.

El estudio de 2010 del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar indicaba que el 6,4% de las víctimas percibía que la razón por la que sufrían acoso era tener una **discapacidad**.⁴⁰

Tras una investigación sobre exclusión y segregación de personas con discapacidad en el sistema educativo general, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la ONU, recomendó a las autoridades españolas “[i]ncrementar la toma de conciencia y las medidas para combatir la discriminación, los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas, incluidos el acoso escolar, contra las personas con discapacidad, y desarrollar respuestas acertadas que fomenten una actitud de respeto de sus derechos”.⁴¹



Dibujo realizado por una madre de un AMPA, A Coruña. © AI

40 *Ibid.*

41 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Informe de la investigación relacionada con España bajo el artículo 6 del Protocolo Facultativo*, junio de 2018, doc ONU: CRPD/C/20/3, párr. 85.c.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, FORMACIÓN Y APOYO ENTRE IGUALES

3.1. Las políticas deben garantizar la rendición de cuentas y facilitar la presentación de informes

En los últimos años, las autoridades centrales y autonómicas han adoptado medidas legislativas y administrativas en relación con el acoso escolar, muchas de las cuales han sido recibidas con satisfacción por educadores y educadoras. Sin embargo, no se han implementado todas, los mecanismos para la presentación de informes y el seguimiento son insuficientes y, en la práctica, los protocolos existentes no abordan de forma adecuada todas las formas de acoso escolar.

El derecho internacional de los derechos humanos exige que las autoridades proporcionen una educación en la que los niños y las niñas no sean discriminados/as y estén protegidos/as de todas las formas de violencia física y psíquica. Estas obligaciones son vinculantes para todas las autoridades, sean locales, autonómicas o centrales.⁴²

Aun así, las autoridades no están adoptando todas las medidas necesarias para cumplir las normas internacionales de derechos humanos, lo que pone en situación de riesgo a los niños y niñas.

El Plan Estratégico de Convivencia Escolar y el servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación

En marzo de 2017, tras consultar con las comunidades autónomas y la comunidad educativa, el gobierno español presentó el Plan Estratégico de Convivencia Escolar.⁴³

Varias de las medidas incluidas en el Plan no se han implementado aún, como el registro de casos de acoso escolar en España, un protocolo de ámbito estatal, un plan de formación para docentes y la inclusión del fenómeno del acoso escolar en el programa de las oposiciones para el profesorado de la enseñanza pública.

Como parte del Plan, el Ministerio de Educación puso en marcha un servicio de atención telefónica para víctimas de acoso escolar en noviembre de 2016. El número de teléfono es el 900 018 018 y el servicio lo proporciona una entidad privada. Amnistía Internacional tuvo conocimiento a través de una solicitud de información mediante el Portal de la Transparencia de que, durante su primer año de funcionamiento, el servicio recibió 25.366 llamadas, de las que 7.508 fueron identificadas como posibles casos de acoso

42 Arts. 29.1.a, 19, 39 y 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

43 Ministerio de Educación, Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020.

escolar. Sin embargo, sólo se informó a la inspección educativa de 278 de ellas (el 3,7% del total),⁴⁴ y ello a pesar de que el protocolo del servicio telefónico dice claramente que se debe informar a la inspección de todos los casos.⁴⁵

A finales de abril de 2019, el Ministerio de Educación informó de que en su segundo año de funcionamiento (entre noviembre de 2017 y octubre de 2018), el teléfono había recibido 12.799 llamadas, de las que 5.557 fueron identificadas como posibles casos de acoso. El Gobierno atribuye este notable descenso con respecto al año anterior a la puesta en marcha de servicios equivalentes por varias comunidades autónomas.⁴⁶

En respuesta a una segunda solicitud al Portal de la Transparencia, se comunicó a Amnistía Internacional en julio de 2018 que, una vez que se da traslado de los casos desde el servicio de atención telefónica a los centros educativos, es la inspección educativa de cada comunidad autónoma la que debe ocuparse de su seguimiento.⁴⁷

Sin embargo, los representantes del Ministerio de Educación no pudieron explicar cómo se informa a las inspecciones autonómicas de la existencia de la mayoría de los casos de acoso escolar identificados por el servicio de asistencia telefónica.⁴⁸ El responsable de la inspección educativa de Extremadura informó a Amnistía Internacional de que el servicio de atención telefónica sólo les había comunicado un caso.⁴⁹ Esto suscita dudas sobre lo que ocurre con el 96,3% de los casos (según los datos de 2017; los de 2018 no están todavía disponibles) que, según el servicio de atención telefónica, podrían constituir acoso escolar y de los que, no obstante, no se informa a la inspección.

Según el informe de actividades de 2017 del servicio de atención telefónica, sólo el 3% de quienes llamaron dijo haber tenido conocimiento del servicio en el centro de enseñanza.⁵⁰ Los padres y madres, la mayoría del alumnado y parte del profesorado con los que habló Amnistía Internacional desconocían la existencia del servicio.

“Si los padres y madres lo conocen, es por los medios de comunicación y no por nosotros”.

Director de un centro escolar de Badajoz.

“Me dijeron que no diera publicidad al número para evitar el alarmismo”.

Profesor en Mérida.

44 Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, expediente 001-020149, 7 de febrero de 2018.

45 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Protocolo General del Servicio de Atención Telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español*, 2016.

46 La Moncloa, “El teléfono contra el acoso escolar del Ministerio de Educación y FP registra 12.799 llamadas”, 30 de abril de 2019.

47 Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, expediente 001-026016, 12 de julio de 2018.

48 Reunión con la directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa del Ministerio de Educación, Madrid, 8 de octubre de 2018.

49 Reunión del 9 de octubre en Mérida. 2018.

50 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Informe Anual: Servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español*, 2017, pp. 28-29.

El servicio de atención telefónica puede prestar ayuda vía Telegram y Skype (videollamada y/o videochat) a personas con discapacidad auditiva. Entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, se recibieron dos peticiones por Telegram y 10 por Skype; en total, representaban el 0,04% de las llamadas.⁵¹

Los niños, niñas y adolescentes apenas usan el teléfono de ayuda; las principales personas usuarias son padres y madres. En 2017, sólo el 4% de las llamadas fueron realizadas por las propias víctimas (3,78% en 2018), y alrededor del 1% fue de amigos/as o compañeros/as de clase de la víctima de acoso.⁵²

Algunas personas adultas jóvenes y niños y niñas que no conocían la existencia del teléfono de ayuda dieron a entender a Amnistía Internacional que podrían considerar la posibilidad de consultar con un servicio de ayuda que estuviera basado en los canales de las redes sociales con los que están más familiarizados/as en lugar de en el teléfono fijo tradicional.

Protocolos para el acoso escolar y el papel de la inspección educativa

Al igual que otras comunidades autónomas, Galicia y Extremadura han adoptado protocolos escolares para abordar los posibles casos de acoso escolar. Aunque hay algunas diferencias entre ambas comunidades, en general, los protocolos imponen la obligación de informar a todos los miembros de la comunidad escolar y establecen un procedimiento que incluye medidas inmediatas y urgentes, la recogida de datos, la comunicación con la familia, la comisión de convivencia escolar y la inspección educativa, así como un procedimiento de seguimiento.⁵³

Amnistía Internacional dedujo de las reuniones con profesionales de la educación que, en general, se considera que el protocolo es útil en la medida en que establece un procedimiento, aunque también se percibe que es innecesariamente burocrático. Las personas docentes dijeron que aplicaban más bien el “sentido común”. Aunque profesorado y directores/as aseguraron que conocían el protocolo, explicaron a Amnistía Internacional los pasos de forma diferente. Algunas personas convocan primero a los/as estudiantes afectados/as; otras informan del caso inmediatamente a la dirección del centro. Algunas nombran un investigador o investigadora interno, otras asignan la responsabilidad al tutor o tutora. Aparentemente, se informa a la inspección en diferentes etapas. En opinión de algunas personas entrevistadas, estas diferencias no son necesariamente problemáticas porque la aplicación del protocolo debe ser flexible en función de las circunstancias concretas del centro y del caso.

“Me llamo Carmen y vivo en A Coruña con mi marido, mi hijo J. V., que tiene ahora 15 años, y cuatro hijos y hijas más, de 13, 10, 8 y 5 años.

J. V. sufrió acoso escolar en 1º de la ESO en un colegio concertado en el curso 2015-2016. Lo único que conseguimos tras un gran esfuerzo por nuestra parte fue el traslado a otro grupo del mismo centro.

J. V. ya no está allí porque la situación se hizo insostenible.

51 *Ibid.*, pp. 15-16.

52 *Ibid.*, p. 39; La Moncloa, “El teléfono contra el acoso escolar del Ministerio de Educación y FP registra 12.799 llamadas”, 30 de abril de 2019.

53 Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, *Protocolo xeral para a prevención, detección e tratamento do acoso e ciberacoso escolar, actualizado, así como o procedemento corrector de condutas contrarias ás normas de convivencia*, 2015; Junta de Extremadura, Servicio de inspección General de Educación y Evaluación, *Protocolo de intervención sobre acoso (y anexos)*, 2016.

El acoso empezó nada más comenzar el curso. Al principio lo ignoraron e insultaron porque no le gustaba el fútbol. Eso no ha cambiado. Sigue sin gustarle. J. V. es muy sensible y disfruta con los juegos didácticos como los de construcción. Eso es algo por lo que también se metían con él.

En noviembre de 2015, J. V. empezó a quejarse de dolores de cabeza habituales, estaba ansioso... Durante las vacaciones de Navidad nos dijo que no quería volver al colegio.

Pedí una entrevista con el tutor. No podía entender por qué no me habían dicho nada.

Sentí que había fracasado como madre. Yo pensaba que iba a parar tarde o temprano. No podía imaginar que pudiera ser tan grave. 'No les hagas caso', le dije. Estaba muy equivocada.

Era un buen estudiante y participaba activamente en clase. El acoso cambió eso radicalmente: se metió más en su burbuja.

El acoso lo lideraban cuatro o cinco chicos, acompañados del silencio de la mayoría. A veces también participaban chicas, lo que a esa edad era más humillante para él. También le expulsaron de grupos de las redes sociales en los que estaba toda la clase.

Envié muchos correos al colegio después de navidades ese año. Nunca respondieron. En su lugar, me convocaron a una reunión.

El colegio puso en marcha el protocolo en enero de 2016. Nombraron a la profesora de matemáticas para que llevara el caso. La profesora sacó a J. V. del aula, así que todo el mundo se dio cuenta de lo que estaba pasando, y le hizo una serie de preguntas delante de otro profesor. Creo que también preguntaron a algunos niños y niñas. Llegaron a la conclusión de que no era un caso de acoso escolar porque no había señales físicas y porque no observaron un desequilibrio de poder entre mi hijo y el grupo de acosadores.

Uno de sus profesores me dijo que J. V. tenía que aprender a controlar sus emociones para evitar mostrarse débil delante del grupo.

El caso se cerró en marzo de 2016. Acudí a la inspección educativa, pero me dijeron que tampoco podían ayudar.

Para entonces ya habíamos decidido que lo mejor era llevar a J. V. a otro colegio el curso siguiente.

Los dos últimos meses, el colegio trasladó a J. V. al otro grupo.

Cuando llegó al nuevo grupo en mayo, dijo al nuevo tutor que quería hablar de su experiencia a sus nuevos compañeros y compañeras. Reunió todo su valor para hacerlo y, al final de la charla, sus nuevos compañeros y compañeras le dijeron: 'No te preocupes, aquí vamos a protegerte'. Eso aumentó su confianza en sí mismo y yo me sentí muy orgullosa de él.

Habría agradecido que alguno de los padres y madres de los demás niños y niñas hubiera llamado por teléfono para expresar su apoyo. Pero nadie lo hizo.

Mi hijo y yo nos sentimos totalmente abandonados por el centro. Hasta el día de hoy, tres años después, J. V. no entiende cómo es que unas personas adultas no encontraron el modo de ayudarlo de algún modo.

J. V. ve periódicamente a un psicólogo y lo más triste que aprendió de su experiencia es que debería haber sido más fuerte físicamente y responder con violencia.

No culpo al colegio de todo lo que pasó mi hijo durante ese curso. Al fin y al cabo, los profesores no lo acosaron. Pero sé que J. V. llevará esta cicatriz el resto de su vida, una cicatriz que habría sido más pequeña si el colegio hubiera hecho algo al respecto”.

Basándose en los testimonios de padres y madres, profesores/as, niños y niñas, adolescentes y personas adultas jóvenes, Amnistía Internacional concluye que, en la práctica, los protocolos no ofrecen respuestas adecuadas a las formas no físicas de acoso escolar, es decir, a las formas de hostigamiento de baja intensidad pero persistentes y a los insultos al/a la estudiante, su familia o su origen. La historia de Carmen es un ejemplo claro de esto.

Los protocolos se aplican por igual en los centros concertados y en los públicos. Los colegios privados que no reciben fondos públicos gozan de autonomía para regular sus asuntos internos, incluida la convivencia escolar.⁵⁴ Representantes del Ministerio de Educación no pudieron dar una respuesta satisfactoria sobre la forma en la que las autoridades se aseguran de que los colegios privados garantizan una convivencia sana sin acoso escolar.⁵⁵

Según los protocolos sobre acoso escolar, la inspección educativa tiene un papel importante. El centro educativo tiene la responsabilidad principal de decidir las medidas disciplinarias contra el/la acosador/a y la inspección debería intervenir en el seguimiento.

Sin embargo, en su forma actual, por lo general los docentes no esperan mucho de la inspección. Los/as directores/as reconocieron a Amnistía Internacional que tienen miedo de las consecuencias negativas para su reputación si denuncian casos. Esa es la razón que dieron para justificar que prefieren abordar el problema internamente.

“La inspección es la guardia pretoriana del sistema educativo”.

Representante sindical y ex profesor, Santiago de Compostela.

“Informamos a la inspección, pero no esperamos nada de ellos. No estoy criticando a los/as inspectores/as. Es sólo que lo arreglamos internamente. En mi centro tenemos una buena relación con el inspector, pero no debería depender de eso”.

Director de centro escolar, A Coruña.

54 Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, art. 25.

55 Reunión el 8 de octubre de 2018 en Madrid.

“No espero nada de la inspección. Si los centros no informan de las denuncias de acoso escolar, no hay nada que pueda hacer la inspección por nosotras”.

Madre de una víctima de acoso escolar, A Coruña.

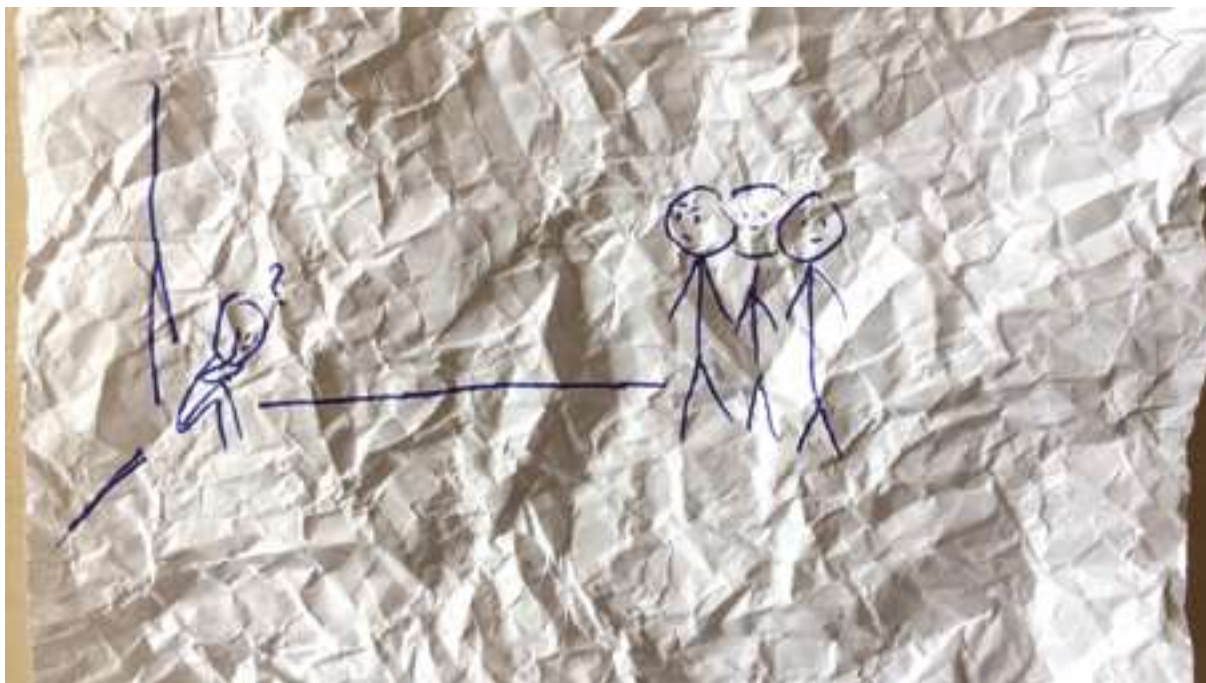
Al mismo tiempo, varios profesores y profesoras subrayaron que les gustaría aprender buenas prácticas de otros centros escolares y que consideraban que la inspección podía desempeñar una función en este sentido, siempre que se introdujeran los cambios necesarios.

En opinión de Amnistía Internacional, las autoridades no están adoptando todas las medidas necesarias para proteger a niños y niñas, prevenir el acoso escolar y facilitar que se informe de todas las denuncias y quejas. El acoso escolar tiene efectos perjudiciales en el disfrute de múltiples derechos humanos, incluido el derecho a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado.

Siguiendo la recomendación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, los protocolos de acoso escolar de las comunidades autónomas deben “garantizar el derecho de los progenitores a ser informados plenamente y sin dilación, así como el derecho de las víctimas de violencia a la protección de la intimidad”.⁵⁶

Todos los posibles casos de acoso escolar identificados por el servicio de ayuda telefónica deben ser trasladados a la inspección educativa. El Ministerio de Educación debe explorar medios alternativos para denunciar el acoso escolar, como las redes sociales, que podrían ser más accesibles para niños y niñas, adolescentes y personas adultas jóvenes. La inspección educativa también debería tener en cuenta la posibilidad de que los protocolos no estén sirviendo en la práctica para documentar y observar formas de acoso escolar que no son físicas pero sí reiteradas.

Las medidas para proteger los derechos de la infancia de la violencia y la discriminación deberían ser aplicables en todos los centros escolares, con independencia de si son públicos o privados.



Dibujo realizado por Elena, 18 años, en un grupo de discusión, Badajoz. © AI

⁵⁶ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, resolución 1803 (2011): *Education against violence at school*, 13 de abril de 2011, párr. 17.1.4.

3.2. Mejorar los datos para comprender por qué se produce el acoso escolar

Las autoridades no están registrando todos los casos de acoso escolar, incluido el desglose de los factores de riesgo que hacen que algunos niños y niñas sean más vulnerables a este tipo de hostigamiento.

Cuando el Estado no vigila y aborda el impacto acumulativo e interseccional del acoso escolar basado en el género, la orientación sexual, la etnia o la condición socioeconómica, entre otros motivos, lo que hace, de hecho, es no garantizar que los niños y niñas gocen del derecho a la educación y de otros derechos humanos sin discriminación. Esto constituye una vulneración de la Convención sobre los Derechos del Niño, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de otros tratados internacionales ratificados por España.⁵⁷

El acoso escolar está estrechamente ligado al rechazo de la diferencia y la igualdad. No existe una víctima típica de acoso escolar, pues no existe un perfil típico de acosador o acosadora. Docentes, orientadores/as escolares y miembros de la comunidad escolar coincidían en subrayar que no existen estas categorías y que, en realidad, no son útiles.

Dicho esto, la ausencia de datos oficiales es un obstáculo importante para identificar el riesgo potencial y el impacto del acoso escolar para determinados grupos (véase el apartado 2.3). Cuando sí existen datos, los de Galicia y Extremadura no están desglosados, con la excepción de la edad (educación primaria y secundaria) y el sexo en el caso de Extremadura.

El gobierno español creó el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar en 2007 con el fin de reunir información a efectos de análisis, diagnóstico e intervención en materia de seguridad escolar.

Según el decreto regulador, el Observatorio debe reunirse como mínimo una vez al año,⁵⁸ pero representantes del Ministerio de Educación reconocieron a Amnistía Internacional que, hasta donde tenían conocimiento, el Observatorio no se reúne desde 2011.⁵⁹ En enero de 2018, el gobierno redujo su tamaño de 71 a 47 miembros, “de forma que este órgano resulte más operativo, eficiente y eficaz”.⁶⁰ Una de los miembros del Observatorio perteneciente al ámbito académico dijo a Amnistía Internacional que no tenía conocimiento de ningún resultado producido por este órgano desde 2010.

Existen órganos equivalentes en el ámbito autonómico. Galicia cuenta con un consejo en materia de convivencia escolar y Extremadura tiene un observatorio con una composición similar, integrado en su mayoría por representantes de sindicatos, docentes, asociaciones de padres y madres y la inspección educativa.⁶¹

Tanto en Galicia como en Extremadura, Amnistía Internacional percibió un importante grado de escepticismo entre los miembros de la comunidad educativa sobre el valor añadido de estos mecanismos regionales, calificados de “plenarios inoperativos” y órganos “burocráticos”.

57 Art. 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; art. 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 2.2 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial; art. 2.E de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y art. 4.1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *[avisar a la Sección que estaba incompleta esta nota y que hemos buscado los artículos correspondientes]

58 Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, art. 4.

59 Reunión el 8 de octubre de 2018 en Madrid.

60 Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007.

61 Galicia: Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, art. 10; Extremadura: Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tal como recomienda el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, las autoridades españolas deberían establecer unas “directrices armonizadas para la reunión de datos relacionados con los casos” de acoso y ciberacoso.⁶²

Para proteger a todos los niños y niñas de la violencia y la discriminación en los centros escolares con arreglo a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, la inspección educativa debe, entre otras cosas, recabar los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para hacer seguimiento del acoso escolar, identificar los factores de riesgo y evaluar el impacto acumulativo del acoso escolar en diferentes grupos. El Ministerio de Educación debe implementar la Estrategia 2016-2020 y recabar datos estadísticos a nivel estatal.⁶³

3.3. La formación debería ser relevante, efectiva y obligatoria

Aunque se ofrece a los docentes cursos sobre acoso escolar, estos no son obligatorios y los profesores/as no siempre los consideran útiles para identificar posibles casos de acoso en el aula.

Los centros de formación de profesorado de todas las comunidades autónomas ofrecen formación permanente a los profesionales de la enseñanza. En Galicia se denominan CFR (Centros de Formación e Recursos) y en Extremadura, CPR (Centros de Profesores y de Recursos). Estos centros y programas existen para que los docentes estén al día en cuanto a herramientas didácticas y pedagogía.

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2017/18 incluye actividades de formación en los CPR y en asociación con sindicatos y otras partes interesadas.⁶⁴ Entre las actividades programadas en Extremadura había al menos siete cursos presenciales, un grupo de trabajo, un curso de enseñanza a distancia y un curso de formación online sobre cuestiones relacionadas con la mediación, la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y el protocolo escolar; además, había otras iniciativas sobre mejora de la convivencia escolar y el apoyo entre iguales, por ejemplo.⁶⁵ El Plan de Formación del Profesorado de la Xunta de Galicia para el curso 2018/2019 incluye también actividades relacionadas con la convivencia escolar, la igualdad de género y la inclusión.⁶⁶

La Ley Orgánica de Educación establece que la formación permanente es un derecho y una obligación para todo el profesorado, y una responsabilidad de las autoridades y los centros escolares.⁶⁷

Sin embargo, aunque muchos profesores y profesoras están deseando aprender y desarrollar sus habilidades, la formación no es obligatoria.

Aunque para optar a una subida salarial (sexenios), un ascenso o un traslado, hace falta realizar cierto número de horas de formación permanente, los y las docentes pueden seguir desempeñando sus funciones sin la formación necesaria para prevenir, identificar y abordar situaciones de acoso escolar.

62 Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones Finales: España*, 2018, doc. ONU: CRC/C/ESP/CO/5-6, párr. 40.d.

63 Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, resolución 1803 (2011), párr. 17.5.1.

64 Orden de 14 de diciembre de 2017 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2017/18.

65 Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado curso 2017-2018.

66 Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, Plan de Formación do Profesorado para o curso 2018/2019, julio de 2018.

67 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, art. 102.

Además, la formación no está disponible por igual para otros miembros de la comunidad escolar, como las personas encargadas de la limpieza y de la conserjería, lo que significa que algunas de las personas que deberían o podrían identificar el acoso escolar no reciben formación para ello.

Amnistía Internacional no ha podido evaluar el contenido y la impartición de estos programas y cursos, pero algunos docentes se quejaban de la poca calidad de los módulos.

“En una fábrica, el jefe se asegura de que el personal está al día de la nueva maquinaria. ¿Por qué no se nos trata igual a los profesores con las ‘máquinas’ que usamos aquí en el centro, o sea, los propios niños y niñas?”

Pablo González, director de un centro escolar, A Coruña.

Los grados en Educación Primaria de la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Extremadura incluyen módulos sobre educación emocional, educación para la ciudadanía y sobre valores, psicología y uso de tecnologías de la información y la comunicación.⁶⁸ Los grados de máster para docentes de Educación Secundaria incluyen módulos generales sobre desarrollo psicológico y educativo, didáctica y supervisión.⁶⁹

Amnistía Internacional no ha evaluado los programas académicos. Sin embargo, la organización se reunió con profesores que estaban a cargo de algunos de los módulos de diferentes instituciones académicas, que se quejaron de la forma superficial con la que se trata el acoso escolar en la universidad.

“El contenido sobre el acoso escolar sólo existe sobre el papel. Mis propios alumnos y alumnas se sienten perdidos; me dicen que no sabrían cómo reaccionar en el aula. Los profesores pueden hablar de los protocolos, pero los módulos deberían estar más centrados en la práctica para equipar a los futuros profesores y profesoras de las herramientas que necesitarán para trabajar con niños, niñas y adolescentes”.

Eduardo Barca, psicoterapeuta infantil y profesor de Psicología evolutiva y de la educación en la Universidad de A Coruña.

68 Universidad de Santiago de Compostela, Grado de Maestro en Educación Primaria.

69 Universidad de Santiago de Compostela, Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas; Universidad de Extremadura, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria: el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exige un título específico de nivel de posgrado para enseñar educación secundaria.

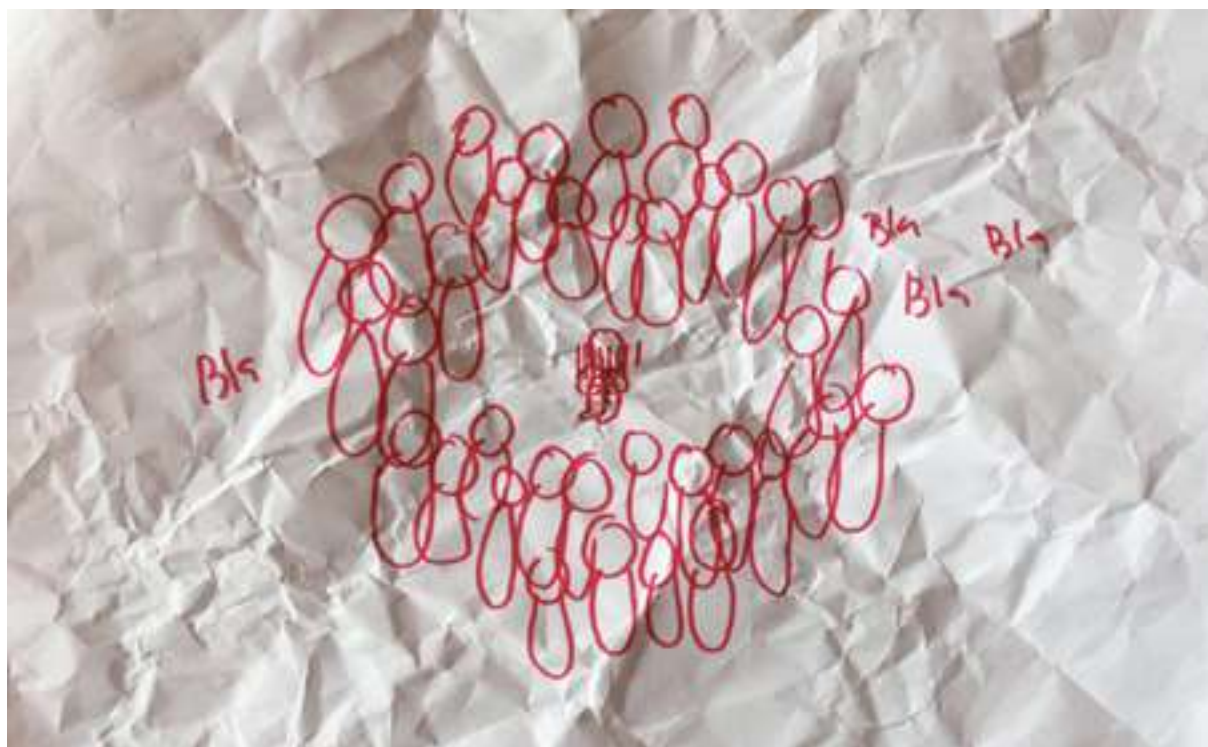
Tal como establece la normativa del Ministerio de Educación, el contenido mínimo de los grados de máster exigidos para enseñar en la educación secundaria no hace referencia alguna al acoso escolar ni al ciberacoso.⁷⁰ Dicho esto, según los contenidos mínimos del Ministerio, los módulos deberían promover la educación emocional, en valores y para la ciudadanía, el disfrute igual de los derechos, la igualdad de hombres y mujeres, y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Para proteger a los niños y niñas de la discriminación y de todas las formas de violencia en la escuela, tal como exige el derecho internacional de los derechos humanos, las autoridades deben proporcionar formación obligatoria en acoso escolar con contenidos relevantes y prácticos, y con evaluaciones adecuadas.

Como recomienda la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, “los docentes y el personal de las escuelas deben tener formación obligatoria para entender mejor las diferentes formas de violencia (física, psicológica, verbal y conductual) y aprender cómo combatir esta violencia y respetar el derecho de los niños y niñas a una escuela no violenta”.⁷¹

Las comunidades autónomas deben dar contenido al principio legal según el cual la formación permanente es un derecho y una obligación de los docentes. La legislación y las políticas autonómicas sobre educación y formación del profesorado deberían exigir la realización de un número suficiente de horas de formación sobre temas como la convivencia escolar, el género, la diversidad cultural y las tecnologías de la información y la comunicación relevantes al ciberacoso. En la medida de lo posible, los módulos deberán realizarse en horas de trabajo. La formación sobre acoso escolar deberá estar disponible para todos los miembros de la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación debería revisar el contenido mínimo de los grados de máster para enseñar en educación secundaria a fin de asegurarse de que los/as candidatos/as de todas las universidades españolas adquieren una base sólida para prevenir, identificar y abordar el acoso escolar.



Dibujo realizado por Gongu, 18 años, estudiante en un grupo focal, Badajoz. © AI

70 Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

71 Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, resolución 1803 (2011), párr. 17.2.3.

3.4. Confiar en los niños y las niñas: El apoyo entre iguales como buena práctica para prevenir el acoso escolar

La administración y los centros escolares deberían confiar en los niños, niñas y adolescentes en la prevención del acoso escolar y la identificación de soluciones.

La participación activa de niños, niñas y adolescentes es un principio de derechos humanos y también una medida efectiva para prevenir y abordar la violencia y la discriminación.

Los niños y niñas tienen derecho a ser escuchados⁷² y, como señaló el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, “debe promoverse [...] la educación y el asesoramiento entre compañeros, y la intervención de los niños en los procedimientos disciplinarios de la escuela, como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos”.⁷³

El apoyo entre iguales es un sistema o conjunto de actividades —como sistemas de colaboración, equipos de ayuda, mediación, orientación o tutoría— que fomentan el potencial del alumnado para ayudarse entre sí mediante la formación adecuada. El apoyo entre iguales es una herramienta educativa para fomentar la ciudadanía activa y favorecer que alumnos y alumnas se preocupen de su entorno.⁷⁴

Por otra parte, los sistemas de apoyo entre iguales en sus diferentes formas (acogida, equipos de ayuda, mediación, mentoría o tutoría) tienen una eficacia histórica comprobada para reforzar una coexistencia escolar sana, con ejemplos alentadores en Estados Unidos, Canadá, Australia y Reino Unido desde las décadas de 1970 y 1980,⁷⁵ así como en varios institutos de España, por ejemplo, en Madrid y Andalucía.⁷⁶

En el curso 2017/18, 140 centros escolares de educación primaria y secundaria (aproximadamente el 23% del total) implementaron algún tipo de apoyo entre iguales en Extremadura, más de la mitad de ellos con fondos públicos.⁷⁷ Amnistía Internacional conoció, a través de alumnos y alumnas ayudantes, su experiencia positiva en un instituto de Badajoz.

Los profesores y profesoras tienen un papel crucial que desempeñar en prevenir el acoso a través de la educación en derechos humanos, la organización de talleres, el apoyo de la mediación y otras formas de apoyo, la promoción de la participación de madres y padres, y el fomento de la participación de los chicos y de las chicas en la resolución de los problemas.

El Ministerio de Educación y las autoridades educativas de las comunidades autónomas, incluida la inspección educativa, deberían identificar y compartir buenas prácticas y facilitar la cooperación entre centros educativos para educar contra la violencia y la discriminación.⁷⁸

72 Art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

73 Comité de los Derechos del Niño, *Observación general n.º 1: Propósitos de la educación (artículo 29)*, 2001, doc. ONU: CRC/GC/2001/1, párr. 8.

74 Helen Cowie y Peter K. Smith, “Peer support as a means of improving school safety and reducing bullying and violence”, en B. Doll, W. Pfohl y J. Yoon (eds.), *Handbook of Youth Prevention Science*, Routledge, 2010, pp. 177-193.

75 *Ibid.*

76 José María Avilés-Martínez, , *Innovación Educativa*, 27, 2017; Cristina del Barrio y otros, , *European Journal of Education and Psychology* 4(1), 2011; Francisco Córdoba y otros, , *Psicoperspectivas* 15(2), 2016; Rosario Ortega-Ruiz y Francisco Córdoba, , *Innovación Educativa* 27, 2017.

77 Observatorio Extremeño para la Convivencia Escolar, , 2018. p. 50.

78 Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, resolución 1803 (2011), párr. 17.5.2.

El profesorado y los directores/a con los que habló Amnistía Internacional estaban dispuestos a aprender de las buenas prácticas de otros centros educativos y otras partes del país. El apoyo entre iguales es una de esas buenas prácticas, y las autoridades educativas deben promover la implementación progresiva de programas de colaboración, equipos de ayuda, mediación, orientación o mentorías en todos los centros educativos.



Dibujo de un adolescente de 14 años que recoge lo que para él es el acoso escolar, A Coruña. © AI

4. CONCLUSIONES

En España son miles los casos de acoso escolar que no se documentan como consecuencia de la ausencia de datos, una formación inadecuada y una rendición de cuentas deficiente.

En los últimos años, las autoridades han tomado medidas para responder al problema del acoso escolar. Sin embargo, no se están implementando todas estas medidas y quedan importantes lagunas por cubrir si se quiere garantizar que se respetan y protegen los derechos de niñas y niños en todos los centros educativos.

El acoso escolar es un problema social que afecta a la capacidad del niño o la niña para disfrutar plenamente de sus derechos humanos. El acoso escolar no es un problema de un centro o de otro. Las políticas y la atención de los medios de comunicación han arrojado luz sobre el tema, pero hace falta mucho más para garantizar que todos los niños y niñas desarrollan plenamente su potencial y disfrutan de sus derechos.

Las autoridades, los centros escolares y el profesorado deben transmitir un mensaje claro de tolerancia cero. El acoso escolar no es una “cosa de niños/as”. La responsabilidad la tienen las personas adultas.

Amnistía Internacional ha conocido a profesores/as cariñosos/as e inspiradores/as en el curso de esta investigación. Pero la libertad y la seguridad personal de los niños y niñas no debe depender de la bondad o falta de bondad de las personas adultas. Es un asunto de derechos humanos y las autoridades deben asegurarse de que siempre se respetan y protegen los derechos de niños y niñas.

Las autoridades no están adoptando todas las medidas necesarias para proteger a niños y niñas, prevenir el acoso escolar y facilitar que se informe de todas las quejas y denuncias. El Plan Estratégico de Convivencia Escolar no se ha implementado en su integridad. El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, que solamente existe nominalmente, debería reunir información para realizar análisis, diagnósticos e intervenciones que puedan ser útiles para combatir el acoso escolar. La mayoría de los casos de acoso escolar identificados de forma preliminar por el servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación no han sido denunciados a la inspección educativa. Las formas no físicas de acoso, como los insultos, el hostigamiento y la exclusión social, suelen pasar desapercibidas y no se documentan en los cauces oficiales. Las estimaciones oficiales de las comunidades autónomas, cuando existen, no captan el acoso escolar en toda su extensión y no ofrecen datos desglosados por orientación sexual, identidad de género, etnia, posición socioeconómica u otros motivos potenciales de discriminación. La formación permanente para el profesorado a veces es insatisfactoria. Aunque se ofrecen al profesorado cursos sobre acoso escolar, estos cursos no son obligatorios y los docentes no siempre los encuentran útiles para identificar posibles casos de acoso en el aula.

Amnistía Internacional ha aprendido mucho escuchando a niños y niñas, adolescentes y personas adultas jóvenes en el curso de esta investigación. Todos/as ellos/as anhelan la confianza del sistema educativo y de las personas adultas que están en él. Las autoridades y los centros educativos deberían fomentar el apoyo entre iguales en forma de programas de colaboración, equipos de ayuda, mediación, tutorías, orientación y otras formas, y facilitar el espacio para que sea físicamente posible en los centros. El apoyo entre iguales ha demostrado ser muy eficaz para prevenir el acoso escolar y abordar otras alteraciones de la convivencia escolar. Niños, niñas y adolescentes tienen el derecho y la obligación cívica de desempeñar un papel de liderazgo en el entorno en el que pasan un tercio de sus vidas.

5. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Educación

-  Revisar e implementar el Plan Estratégico de Convivencia Escolar en su integridad, lo que incluye convocar al Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar y reunir datos cuantitativos y cualitativos sobre la dimensión del acoso escolar en toda España. Garantizar la renovación del Plan después de 2020.
-  Informar de todos los posibles casos de acoso escolar identificados por el servicio de atención telefónica a la inspección educativa de la comunidad autónoma correspondiente.
-  Además del servicio de atención telefónica basado en la red de telefonía fija, explorar medios alternativos de denunciar el acoso escolar, como las redes sociales, que garanticen el anonimato y sean fáciles de usar.
-  Revisar los contenidos mínimos de los grados de máster para enseñar en educación secundaria a fin de asegurar que los y las estudiantes de todas las universidades adquieren una sólida base sobre prevención del acoso escolar y relaciones armoniosas de convivencia escolar.

A las consejerías de Educación, incluida la inspección educativa, de las comunidades autónomas, también en Extremadura y Galicia

-  Abordar todos los casos de acoso escolar sin dilación, incluidos los procedentes del servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación, y hacer un seguimiento estrecho desde los centros escolares.
-  Pedir información a los centros escolares sobre la forma en que abordan las formas físicas y no físicas de acoso escolar, así como otras formas de alteración de la convivencia escolar más allá de los protocolos.
-  Recabar datos cuantitativos y cualitativos para hacer seguimiento del acoso escolar con el fin de identificar los factores de riesgo y evaluar el impacto acumulativo e interseccional del acoso escolar a la luz de los motivos prohibidos de discriminación.
-  Hacer obligatoria la formación permanente del profesorado en áreas relacionadas con las relaciones armoniosas en la convivencia escolar, el género, la diversidad cultural y las tecnologías de la información y la comunicación relevantes para el ciberacoso. En la medida de lo posible, los módulos deberían realizarse en horas de trabajo. La formación debería estar a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

A las autoridades educativas tanto centrales como autonómicas

-  Garantizar que todas las medidas necesarias para proteger a los niños y las niñas de la violencia y la discriminación son aplicables en todos los centros escolares, con independencia de si son públicos, concertados o privados.

-  Identificar y crear mecanismos para compartir buenas prácticas y cooperación entre centros escolares a fin de concienciar sobre el tratamiento del acoso escolar y la discriminación en los centros.
-  Implementar de forma progresiva programas de colaboración, equipos de ayuda, mediación, tutorías, orientación y otras formas de apoyo entre iguales para asegurarse de que existe en todas las escuelas.

A los centros escolares y al profesorado

-  Asegurarse de que el alumnado y padres y madres conocen el protocolo sobre acoso escolar, el servicio de atención telefónica del Ministerio de Educación y cualquier otro mecanismo para denunciar casos de acoso escolar.
-  Informar a la inspección educativa de posibles casos de acoso escolar, incluso en sus formas no físicas, así como de las medidas adoptadas para responder a otras formas de alteración de la convivencia escolar. Establecer el procedimiento en el plan de convivencia escolar.
-  Implicar activamente a madres, padres y asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas en todas las decisiones y procesos relativos al acoso escolar y a la convivencia escolar.
-  Garantizar que todo el profesorado tiene formación adecuada sobre cómo abordar el acoso escolar y otras formas de conducta inaceptable y que esta formación es parte de su evaluación continua y desarrollo personal.
-  Transmitir un mensaje claro de tolerancia cero al acoso escolar fomentando una cultura escolar de respeto, diversidad e igualdad, y garantizar que los casos se abordan de forma rápida y justa.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

